



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

**EXPTE. 2004/1/604**

Montevideo, 20 de mayo de 2005.-

### **RESOLUCIÓN 187 ACTA 016**

**VISTO:** La deuda que mantiene la empresa SERGIO ZEBALLOS S.R.L. por la suma de \$ 16.954 (pesos uruguayos dieciséis mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

**RESULTANDO: I)** Que la misma corresponde a utilización de frecuencias del período abril 2002 a febrero 2005.

**II)** Que por resolución 075/DFR/2005 del 03 de febrero 2005, exp. 2004/1/604, se liberó la frecuencia dejando sin efecto la autorización oportunamente otorgada.

**CONSIDERANDO: I)** Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de lograr la regularización de lo adeudado, han sido infructuosas.

**II)** Que de acuerdo a lo informado por el Notificaciones la empresa se mudó, no existen datos en “informes de guía” y tampoco en la base de poderes de ésta unidad.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Decreto – Ley N° 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

### **LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**

#### **RESUELVE:**

1.- Intímese a la empresa SERGIO ZEBALLOS SRL para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 16.954 (pesos uruguayos dieciséis mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder al registro en el clearing de informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.

2.- Pase a Secretaría General, encomiéndose a Asesoría Letrada la notificación de la presente resolución. Vencido el plazo sin que se hubiera hecho efectivo el pago, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes. Cumplido, pase a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.

|

|